

# Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

## VISTOS:

Los mensajes L-MADRID2020/01360 y L-MADRID2020/01539, de 13 de noviembre y 23 de diciembre de 2020, respectivamente, de la Embajada del Perú en el Reino de España; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino de España solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a EUR 16,200.00 (dieciséis mil doscientos y 00/100 euros), destinada a cubrir los gastos relacionados a la aportación económica por la contraprestación al uso de los ambientes cedidos por el Instituto Cervantes de enero a diciembre de 2021, para el funcionamiento de la delegación del Centro Cultural Inca Garcilaso en Madrid;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 1977, de 22 de diciembre de 2020, la Secretaría General comunica a la Dirección General para Asuntos Culturales la factibilidad de atender el compromiso económico derivado del trámite de la suscripción de la adenda de prórroga del Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Cervantes;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 405/2020 adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE01071/2020, de 29 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPR) N° OPR00112/2020, de 28 de diciembre de 2020, la Oficina de Programación y Presupuesto emitió la Nota N° 0000002123 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a USD 10,000.00 serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

0712

# Resolución Ministerial

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 16,200.00 (dieciséis mil doscientos y 00/100 euros)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino de España, destinada a cubrir los gastos relacionados a la aportación económica por la contraprestación al uso de los ambientes cedidos por el Instituto Cervantes de enero a diciembre de 2021, para el funcionamiento de la delegación del Centro Cultural Inca Garcilaso en Madrid.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019, consignados en el Memorándum (OPR) N° OPR00112/2020.

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



**Elizabeth Astete**  
Ministra de Relaciones Exteriores

